



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/17/08/2016.04

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2017 DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO LOS INDICADORES DE DESEMPEÑO, METAS, ACTIVIDADES Y PROYECTOS ESPECIALES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.
2. Que con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.
3. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella, el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.
4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 establece que los recursos económicos asignados a los entes autónomos se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.
5. Que el artículo 2, fracción XIII de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) establece que son Ejecutores de gasto: los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos a través de los ramos autónomos, así como las dependencias y entidades que



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

realizan las erogaciones a que se refiere el artículo 4 de esta Ley con cargo al Presupuesto de Egresos.

6. Que la LFPRH en su artículo 3, párrafo segundo, establece que los entes autónomos, tendrán disposiciones generales en materia de programación, presupuestación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos públicos federales que reciben, lo que hace necesario que el Instituto cuente con los mismos.
7. Que los entes autónomos tienen la obligación de implementar mecanismos que permitan la coordinación, en materia de programación y presupuestación, con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), conforme a lo señalado por el artículo 6° de la LFPRH por conducto de sus unidades de administración responsables del control y la evaluación del gasto.
8. Que el artículo 5, fracción I de la LFPRH señala que la autonomía presupuestaria otorgada a los ejecutores de gasto, en el caso de los entes autónomos, a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, comprende entre otras atribuciones, la aprobación de sus proyectos de presupuesto y enviarlos a la SHCP para su integración al proyecto de presupuesto de egresos, su ejercicio con base en los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, así como la autorización de adecuaciones y determinar los ajustes que correspondan en sus presupuestos en caso de disminución de ingresos.
9. Que el artículo 27 de la LFPRH establece que los entes públicos deberán incluir los indicadores de desempeño y metas que faciliten el examen de sus proyectos de presupuesto de egresos.
10. Que el artículo 111 de la LFPRH establece que los entes autónomos deberán emitir sus disposiciones para conformar sus indicadores, así como su Sistema de Evaluación del Desempeño, con los cuales evaluarán e identificarán la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en su gasto público.
11. Que el artículo 10 del Reglamento de Recursos Financieros y Presupuestales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprobado el nueve de diciembre de dos mil quince mediante Acuerdo ACT-PUB/09/12/2015.04, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de enero de dos mil dieciséis, establece que el Instituto con la finalidad de tener una coordinación efectiva con la SHCP, deberá contemplar en su proceso de programación-presupuestación entre otras, la concertación de estructuras programáticas y la elaboración e integración del anteproyecto de presupuesto.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

12. Que el artículo 11 del Reglamento de Recursos Financieros y Presupuestales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, establece que la programación-presupuestación se deberá realizar incorporando las cuatro dimensiones del gasto, que permitan un diseño, implementación y evaluación del control entre sí: Dimensión Programática, Dimensión Administrativa, Dimensión Económica y Dimensión Geográfica.
13. Que las etapas de programación y presupuestación de este anteproyecto, se realizaron en apego a la estructura programática y de conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la LFPRH y los "Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2017", emitidos por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP, mediante oficio No. 307-A.-1921, de fecha dieciséis de junio de dos mil dieciséis.
14. Que el artículo 20 del Reglamento de Recursos Financieros y Presupuestales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ordena que la Dirección General de Administración (DGA) integrará el anteproyecto de presupuesto con información de las unidades administrativas y lo presentará a la Comisionada Presidente para que lo someta a la aprobación del Pleno.
15. Que atendiendo a los artículos 22 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 18 del Reglamento de Recursos Financieros y Presupuestales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, las unidades administrativas deberán remitir a la DGA y a la Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional (DGPDI), sus respectivos anteproyectos de presupuesto.
16. Que derivado de un proceso de planeación estratégica participativa, el veintitrés de marzo de dos mil quince el Pleno del INAI, mediante Acuerdo ACT-PUB/23/03/2015.03, publicado en el Diario Oficial de la Federación el primero de abril de dos mil quince, aprobó la Visión, la Misión y los Objetivos Estratégicos del Instituto, los cuales describen en forma concreta la dirección y el impacto que conducirán los esfuerzos institucionales en el mediano y largo plazo.
17. Que a partir de los objetivos estratégicos, se presenta en el Anteproyecto de Presupuesto del INAI una Estructura Programática para el ejercicio fiscal 2017, alineada al quehacer institucional y orientado al cumplimiento del mandato constitucional del Instituto. De esta manera, las actividades y proyectos especiales presentados en el presente Acuerdo están enfocados a garantizar la plena observancia de los derechos humanos de acceso a la información pública y la protección de datos personales, el fortalecimiento de la coordinación del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, fomentar capacidades institucionales en los sujetos obligados para mejorar la transparencia, la gestión documental y la apertura



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

de las instituciones públicas, promoviendo un modelo institucional de servicio público orientado a resultados y un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

18. Que el artículo cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, publicados en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de mayo de dos mil trece, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, establecen que para la generación, homologación, actualización y publicación de los indicadores de desempeño de los programas operados por los entes públicos, se deberá considerar la Metodología del Marco Lógico a través de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
19. Que con el objetivo de regular el Sistema de Evaluación del Desempeño del Instituto, así como los elementos que lo constituyen, el diez de junio de dos mil quince el Pleno del Instituto, mediante Acuerdo ACT-PUB/10/06/2015.04, aprobó los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Lineamientos SEDI).
20. Que con fundamento en el numeral Décimo Quinto, fracciones V y VI de los Lineamientos SEDI y la fracción X, numeral 5 del Anexo del Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a la estructura Orgánica del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprobado por el Pleno del Instituto mediante Acuerdo ACT-PUB/24/06/2015.04, la DGPD es la instancia encargada de capacitar y asesorar técnicamente a las Unidades Administrativas para elaborar su MIR e indicadores de desempeño, así como proporcionar los formatos necesarios para llevar a cabo su registro dentro del Sistema de Evaluación del Desempeño del INAI e integrará para los anteproyectos de presupuesto del Instituto el apartado de "Objetivos, Indicadores y Metas" del Ramo 44 – "Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales" e instrumentará acciones tendientes a implementar un presupuesto con equidad de género.
21. Que de acuerdo con los numerales Décimo Segundo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto y Décimo Quinto de los Lineamientos SEDI, cada Unidad Administrativa estableció indicadores de desempeño, estratégicos y de gestión, dentro de una Matriz de Indicadores para resultados (MIR), los cuales serán reportados a la SHCP para formar parte del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, "Anexo Objetivos, Indicadores y Metas" del Ramo 44 "Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales".



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

22. Que la MIR de cada Unidad Administrativa contiene la programación presupuestaria de sus proyectos especiales, actividades y metas, las cuales se encuentran alineadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos del Instituto.
23. Que con base en la MIR las Unidades Administrativas realizaron una "Ficha descriptiva sobre la Alineación a Fines Institucionales, Objetivos, Metas, Acciones y Proyectos", la cual incluye un formato de actividades operativas para el ciclo presupuestario 2017.
24. Que con el fin de cumplir con el objetivo estratégico institucional de **"Garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales"**, establecido en el Considerando 13, Objetivo 1 del Acuerdo mediante el cual se aprobó la Visión, la Misión y los Objetivos Estratégicos del Instituto, las Unidades Administrativas alineadas a ese objetivo realizarán para el ejercicio fiscal 2017 los siguientes propósitos:

-La Dirección General de Evaluación establece actividades y metas enfocadas a lograr que los sujetos obligados del ámbito federal internalicen sus obligaciones de transparencia.

-La Dirección General de Normatividad y Consulta establece actividades, proyectos especiales y metas para fomentar que los responsables y titulares cuenten con instrumentos normativos vigentes, federales y locales, apegados a los estándares en materia de protección de datos personales, así como con orientaciones técnicas satisfactorias.

-La Dirección General de Investigación y Verificación establece actividades y metas enfocadas a lograr que los titulares de los datos personales cuenten con procedimientos de investigación y verificación para el ejercicio de su derecho de protección de datos personales.

-La Dirección General de Protección de Derechos y Sanción establece actividades y metas para que los titulares de los datos personales que hacen efectivo el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales en posesión de los particulares utilicen mecanismos legales expeditos.

-La Dirección General de Atención al Pleno establece actividades y metas para proporcionar al Pleno del INAI las herramientas necesarias para dar un seguimiento puntual a sus resoluciones en tiempo y forma, así como garantizar que la gestión y seguimiento de los asuntos de su competencia se realice de un modo adecuado.

-La Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades establece actividades y metas para que el Instituto ejerza las atribuciones legales conferidas para hacer efectivo el cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno, en los medios de



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

impugnación en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

-La Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos, Personas Físicas y Morales establece actividades y metas para propiciar que las autoridades laborales, los sindicatos, instituciones de educación superior autónomas, las personas físicas y morales cumplan con las disposiciones establecidas en el marco normativo de transparencia y acceso a la información.

-La Dirección General de Enlace con Organismos Electorales y Partidos Políticos establece actividades y metas para que los sujetos obligados del estamento electoral y los organismos descentralizados cumplan con las disposiciones establecidas en el marco normativo de transparencia y acceso a la información.

-La Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos establece actividades y metas para que los Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos cumplan con las disposiciones establecidas en el marco normativo de transparencia y acceso a la información.

-La Dirección General de Enlace con Sujetos Obligados de los Poderes Legislativo y Judicial establece actividades y metas para propiciar y verificar que los sujetos obligados de los Poderes Legislativo y Judicial cumplan con las disposiciones establecidas en el marco normativo de transparencia y acceso a la información.

-La Dirección General de Enlace con Sujetos Obligados de la Administración Pública Centralizada establece actividades y metas para verificar que los sujetos obligados de la Administración Pública Centralizada cumplan con las disposiciones establecidas en el marco normativo de transparencia y acceso a la información.

25. Que con el fin de cumplir con el objetivo estratégico institucional de **“Promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la transparencia y apertura de las instituciones públicas”**, establecido en el Considerando 13, Objetivo 2 del Acuerdo mediante el cual se aprobó la Visión, la Misión y los Objetivos Estratégicos del Instituto, las Unidades Administrativas alineadas a ese objetivo realizarán para el ejercicio fiscal 2017 los siguientes propósitos:

-La Dirección General de Asuntos Internacionales establece actividades y metas para que el INAI y los órganos garantes de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, de otros países, compartan y conozcan la experiencia institucional y aprecien las mejores prácticas de otras instituciones.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

-La Dirección General de Gestión de Información y Estudios establece actividades, proyectos especiales y metas para establecer una política de gestión documental y organización de archivos a nivel nacional, a través de reuniones de difusión y capacitación con Órganos Garantes y a nivel sectorial, con el fin de que los sujetos obligados cuenten con instrumentos metodológicos que faciliten el cumplimiento a las obligaciones establecidas en la normatividad vigente; se fortalecerá el programa de vinculación en la materia con organismos nacionales e internacionales y la emisión de criterios normativos para el adecuado manejo de la información.

-La Dirección General de Capacitación establece actividades y metas para capacitar y formar a los sujetos regulados, obligados y miembros del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de forma que les permitan el desarrollo de conocimientos, actitudes y habilidades para el cumplimiento de la ley, así como para la promoción y construcción de una cultura de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y protección de datos personales en su ámbito de influencia.

-La Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad establece actividades y proyectos especiales para que Organizaciones de la Sociedad Civil y población en general conozcan y ejerzan sus derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

-La Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia establece actividades y metas para que los órganos garantes y sujetos obligados promuevan la interacción entre las autoridades y la sociedad, y la generación de información y conocimiento público útil a través de políticas públicas consistentes.

-La Dirección General de Prevención y Autorregulación establece actividades y metas para poner a disposición de los responsables del tratamiento de datos personales herramientas de facilitación que les sean útiles para cumplir con sus obligaciones en la materia, así como promover el ejercicio de mejores prácticas mediante incentivos otorgados por el Instituto.

-La Dirección General de Comunicación Social y Difusión establece actividades y metas para que la ciudadanía, el personal y los medios de comunicación reconozcan la identidad del INAI.

26. Que con el fin de cumplir con el objetivo estratégico institucional de **“Coordinar el Sistema Nacional de Transparencia y de Protección de Datos Personales, para que los órganos garantes establezcan, apliquen y evalúen acciones de acceso a la información pública, protección y debido tratamiento de datos personales”**, establecido en el Considerando 13, Objetivo 3 del Acuerdo mediante el cual se aprobó la Visión, la Misión y los Objetivos Estratégicos del Instituto, las Unidades



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Administrativas alineadas a ese objetivo realizarán para el ejercicio fiscal 2017 los siguientes propósitos:

-La Dirección General de Tecnologías de la Información establece actividades, proyectos especiales y metas para proveer a la población soluciones tecnológicas innovadoras, accesibles y seguras para el ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales y la promoción de una adecuada gestión documental.

-La Dirección General de Políticas de Acceso establece actividades y metas para que el INAI, los órganos garantes y los sujetos obligados cuenten con políticas de acceso a la información que cumplan con los criterios mínimos y metodología para el diseño y documentación de políticas, prácticas y acciones orientadas a Mejorar el Acceso a la Información y la Transparencia, en el Marco del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, establecidos por el INAI.

-La Dirección General de Vinculación, Coordinación y Colaboración con Entidades Federativas establece actividades y metas para que los organismos garantes locales de las Entidades Federativas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, cuenten con un canal institucional de vinculación, coordinación y colaboración para impulsar las acciones y políticas del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



-La Dirección General Técnica, Seguimiento y Normatividad establece actividades y metas para que los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia cuenten con asistencia en el desarrollo de mecanismos normativos y de política para su coordinación en el marco del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

27. Que con el fin de cumplir con el objetivo estratégico institucional de **“Impulsar el desempeño organizacional y promover un modelo institucional de servicio público orientado a resultados con un enfoque de derechos humanos y perspectiva de género”**, establecido en el Considerando 13, Objetivo 4 del Acuerdo mediante el cual se aprobó la Visión, la Misión y los Objetivos Estratégicos del Instituto, las Unidades Administrativas alineadas a ese objetivo realizarán para el ejercicio fiscal 2017 los siguientes propósitos:

-La Dirección General de Asuntos Jurídicos establece actividades y metas para que las unidades administrativas del INAI cuenten con la salvaguarda de sus intereses jurídicos ante el Poder Judicial de la Federación y el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

-La Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional establece actividades y metas para que el INAI cuente con una política institucional orientada al logro de objetivos estratégicos.

-La Dirección General de Administración establece actividades y metas para que las Unidades Administrativas del INAI cuenten con los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para el desarrollo de sus funciones.

-La Contraloría establece actividades y metas para verificar que los servidores públicos del INAI se desempeñen con eficacia, eficiencia, economía, transparencia, legalidad y honradez; logren los objetivos y metas de los programas aprobados, y actúen bajo los principios que rigen al servicio público.

28. Que las Coordinaciones del INAI vigilarán que las Unidades Administrativas ejerzan su gasto bajo el precepto de eficiencia, eficacia, economía, honradez, transparencia y en apego a sus metas planteadas, con la finalidad de mejorar el desempeño institucional.

29. Que con fundamento en el numeral Décimo Quinto, fracciones IV y V de los Lineamientos SEDI, el titular de la DGPD, posterior a la aprobación del Proyecto de Presupuesto de Egresos, integrará la versión definitiva de las MIR, metas e indicadores de desempeño de cada Unidad Administrativa, a efectos de integrar el Anexo de "Objetivos, Indicadores y Metas" del Ramo 44 – "Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales" para publicación del Presupuesto de Egresos de la Federación, el cual deberá ser remitido a los integrantes del Pleno para su aprobación a más tardar la primera semana de diciembre de cada año.

30. Que de conformidad con lo señalado en los Considerandos que preceden, conviene destacar que el Anteproyecto de Presupuesto 2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es susceptible de modificaciones, en razón de los ajustes que pudiera realizar la Cámara de Diputados.

31. Que el artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos vigente (Reglamento Interior), establece que todas las decisiones y funciones son competencia originaria del Pleno del Instituto, asimismo que el artículo 15, fracción I del mismo Reglamento establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes, el Decreto previamente citado, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

32. Que de conformidad con el artículo 26, fracciones I y II del Reglamento Interior, es atribución de la Dirección General de Administración, vigilar el cumplimiento de la normatividad aplicable para la adecuada administración de los recursos financieros del Instituto, así como coordinar y supervisar la planeación e integración del programa anual de presupuesto del Instituto.
33. Que el Reglamento Interior establece en el artículo 15, fracción III la facultad del Pleno para deliberar y votar los proyectos de Acuerdo que propongan los Comisionados.
34. Que con fecha nueve de mayo de dos mil dieciséis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), misma que establece en su artículo 29, fracción I que corresponde a los Comisionados participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno.
35. Que en términos del artículo 31, fracción XII de la LFTAIP y 21, fracciones II, III y IV del Reglamento Interior, la Comisionada Presidente somete a consideración del Pleno el proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto 2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como los indicadores de desempeño, metas, actividades y proyectos especiales de las Unidades Administrativas.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, apartado A, fracción VIII y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el artículo Transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de transparencia; Primero Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, párrafo segundo, 5, fracción I, 27, 30 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 29, fracción I y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 22 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 14, 15, fracciones I y III, 21, fracciones II, III y IV y 26 fracciones I y II del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos; 10, 18 y 20 del Reglamento de Recursos Financieros y Presupuestales del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Décimo Segundo, Décimo Tercero, Décimo Cuarto y Décimo Quinto, fracciones IV, V y VI de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; Acuerdo mediante el cual se aprobó la Visión, la Misión y los Objetivos Estratégicos del Instituto; el artículo cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico; así como la fracción X, numeral 5 del Anexo del Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a la estructura



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

Orgánica del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el Pleno del Instituto emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Anteproyecto de Presupuesto 2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales por un importe de \$955'861,356, en términos de los documentos anexos que forman parte integral del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional para que en el ámbito de sus funciones implementen el presente acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos de la Federación 2017, a más tardar la última semana de noviembre, sometan a la consideración del Pleno los ajustes al Presupuesto de Egresos del Instituto, así como la actualización de los indicadores de desempeño, metas y Matrices de Indicadores para resultados de las unidades administrativas, de conformidad con lo establecido en el numeral Décimo Quinto, fracciones VIII, IX y X de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación de Desempeño Institucional.

CUARTO. Se instruye a la Coordinación Técnica del Pleno, para que por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo, junto con sus anexos, se publiquen en el portal de Internet del INAI.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el diecisiete de agosto de dos mil dieciséis. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.


Ximena Puente de la Mora
Comisionada Presidente



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado

Areli Cano Guadiana
Comisionada

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Joel Salas Suárez
Comisionado

Yuri Zuckermann Pérez
Coordinador Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/17/08/2016.04, aprobado por unanimidad en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 17 de agosto de 2016.